



Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 28 de noviembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del 2022, se trató como punto de agenda; "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, SEGÚN INFORME N° 0446-2021-SGPMCT/MDCGAL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que la autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según Reglamento de Organización y Funciones - ROF modificado mediante la Ordenanza Municipal N° 027-2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y su modificatoria parcial, con Ordenanza Municipal N° 026-2020, algunas unidades orgánicas ya no pertenecen a una misma jerarquía estructural y han solicitado actualizar el TUIS.

En el marco de Modernización del Estado, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1446 en su artículo 5-A-1 dispone que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos entre otros.

Que el Decreto Legislativo N° 1448 sobre simplificación administrativa, dentro de las medidas de simplificación administrativa indica en su artículo 4° sobre la mejora de la calidad regulatoria siendo un proceso que fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública.

Que a inicios del año 2019 entró en vigencia el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 que, de acuerdo al artículo 46° y 47° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, se refiere que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales que hubiera lugar en concordancia con el capítulo III, Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Según Informe N° 007-2021-KIHC-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 05 de Octubre 2021 señala que el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2017 cuando entonces regía un ROF aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2017 con una estructura orgánica





# Ordenanza Municipal N° 020-2022

Cnrl. G. Albarracín Lanchipa, 28 de noviembre del 2022

diferente, a su vez las normas que conformaban la regulación de este documento se encuentran desactualizadas.

Que, mediante Informe N° 0156-2022-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 27 de Abril del 2022, la Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica explica causas que motivaron la actualización del RASA y TUIS de la MDCGAL, en consecuencia la aplicación de metodologías de trabajo con una perspectiva de mejora continua a través de reuniones de trabajo plasmados en Actas, es decir un trabajo en conjunto que permite además la simplificación administrativa, y; de acuerdo a marco legal de los órganos rectores de cada unidad orgánica involucrada, opina favorablemente al proyecto RASA y TUIS de la MDCGAL.

Que con informe N° 0396-2021-VWHM-UFT-GAT/MDCGAL de fecha 18 octubre 2021, la Unidad de Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria sostiene como uno de los problemas más álgidos la proliferación de locales con actividades sin autorización municipal sin licencias de funcionamiento, luego de la verificación del expediente informa que se ha cumplido con todas las formalidades para su elaboración y con la participación conjunta de todas las unidades involucradas en los procesos de fiscalización y control de las normas municipales, bajo principios de legalidad y razonabilidad lo que fortalece dicho proyecto de RASA y TUIS, concluyendo declarar Procedente el Proyecto del RASA y TUIS.

Que mediante informe N° 1974-2021-GPP/MDCGAL de fecha 22 de octubre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ante las opiniones de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y de la Gerencia de Administración Tributaria recomienda derivar el expediente de los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones que corresponda.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1208-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 10 de Noviembre de 2021, sostiene que el objetivo del presente reglamento es establecer las normas y condiciones generales que sustenten el procedimiento administrativo sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas municipales o de las leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a los gobiernos locales, concluyendo con su opinión favorable respecto a la actualización del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la MDCGAL.

Estando a lo expuesto el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 39 ° y 41 ° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó por unanimidad lo siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, SEGÚN INFORME N° 0446-2021-SGPMCT/MDCGAL”**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual está compuesto de Tres (03) títulos, diez (10) capítulos, cincuenta y tres (53) artículos y ocho (08) Disposiciones Finales Transitorias así como los formatos con los que se aplicarán las funciones de fiscalización de las unidades orgánicas, la mismo que se adjunta a la presente Ordenanza



# Ordenanza Municipal N° 020-2022

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 28 de noviembre del 2022

**Artículo Segundo.-** Déjese sin efecto toda norma y demás disposiciones cuya implicación sea incompatible y se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Precisar que los procedimientos iniciados bajo los parámetros de anteriores Ordenanzas regirán bajo los mismos hasta su conclusión, salvo manifestación expresa de los administrados.

**Artículo Cuarto.-** Facultar al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Precisar que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los 15 días hábiles de su publicación. Durante el indicado término, la municipalidad suspenderá las inspecciones a fin de ejecutar un programa de difusión y sensibilización del presente Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Texto Único de Infracciones y Sanciones - TUIS, actualización en los sistemas informáticos de la entidad propiciados por las unidades orgánicas involucradas así como implementación de nuevos formatos físicos.

**Artículo Sexto.-** Encargar el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, así como a sus unidades orgánicas dependientes, a lo que a cada una corresponda según sus competencias.

**Artículo Séptimo.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la Ordenanza en el diario de avisos judiciales o de mayor circulación, y; a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la misma y su contenido en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdc Huanacuni  
Arquitecto - Ing. Civil  
ALCALDE